



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

54ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

(Proyecto) A54/52
21 de mayo de 2001

Segundo informe de la Comisión B

(Proyecto)

La Comisión B celebró sus sesiones cuarta, quinta, sexta y séptima los días 18 y 21 de mayo de 2001 bajo la presidencia del Sr. D. Á. Gunnarsson (Islandia) y del Dr. M. Dahl-Regis (Bahamas).

Se decidió recomendar a la 54ª Asamblea Mundial de la Salud que adoptara las cuatro resoluciones que se adjuntan, relativas a los siguientes puntos del orden del día:

17. Situación sanitaria de la población árabe en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, y asistencia prestada

Una resolución

18. Colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones intergubernamentales

Una resolución titulada:

- Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

15. Asuntos financieros

- 15.7 Escala de contribuciones para 2002-2003

Una resolución titulada:

- Contribuciones para el ejercicio 2002-2003

13. Asuntos técnicos y sanitarios

- 13.5 Lucha antibiótica

- Otras actividades

Una resolución titulada:

- Transparencia en el proceso de lucha antibiótica

Punto 17 del orden del día

Situación sanitaria de la población árabe en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, y asistencia prestada

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habida cuenta del principio básico, establecido en la Constitución de la OMS, según el cual la salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad;

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre la situación sanitaria en los territorios árabes ocupados;

Recordando la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio (Madrid, 30 de octubre de 1991), convocada sobre la base de las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como del principio de «paz por territorio» y los subsiguientes acuerdos entre las partes palestina e israelí, el último de los cuales es el Acuerdo de Sharm El-Sheikh;

Reafirmando el derecho inalienable, permanente e incondicional del pueblo palestino a la autodeterminación, en particular su derecho a establecer un Estado palestino soberano e independiente;

Expresando su profunda preocupación por el deterioro experimentado por la situación sanitaria como consecuencia de la escalada de violencia registrada desde septiembre de 2000, que sigue causando un elevado número de muertos y heridos, sobre todo entre los palestinos;

Expresando asimismo su profunda preocupación por el cierre de las zonas palestinas y de su interior, que afecta gravemente a los programas sanitarios y al suministro de servicios de salud a la población palestina, sobre todo en lo que respecta a los programas de atención materno-infantil, la inmunización y el control de las epidemias, la salud escolar, el control de la salubridad del agua, la lucha contra los insectos, la salud mental y la educación sanitaria;

Subrayando la urgente necesidad de aplicar plenamente la Declaración de Principios y los acuerdos subsiguientes entre la Organización de Liberación de Palestina y el Gobierno de Israel;

Expresando grave preocupación por las políticas israelíes de establecimiento de asentamientos en el territorio ocupado, incluida la Jerusalén oriental, en violación del derecho internacional, de la Cuarta Convención de Ginebra y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

Haciendo hincapié en la necesidad de preservar la integridad territorial de todos los territorios palestinos ocupados y de garantizar la libertad de movimiento de las personas y mercancías dentro del territorio palestino, incluida la supresión de las restricciones de entrada y salida de Jerusalén oriental y la libertad de movimiento hacia y desde el mundo exterior, teniendo presentes las consecuencias adversas del cierre del territorio palestino para su desarrollo socioeconómico, incluido el sector sanitario, especialmente en la situación actual;

Expresando grave preocupación por el serio deterioro de la situación económica en los territorios palestinos y por la amenaza consiguiente para el sistema de salud palestino, agravados por el hecho de que Israel retenga fondos adeudados a la Autoridad Palestina;

Reconociendo la necesidad de acrecentar el apoyo y la asistencia sanitaria internacionales a la población palestina en las zonas que se hallan bajo la responsabilidad de la Autoridad Palestina, así como a las poblaciones árabes en los territorios árabes ocupados, incluidos los palestinos y la población árabe siria;

Reafirmando el derecho de los pacientes y el personal médico palestinos a beneficiarse de los servicios de salud disponibles en las instituciones sanitarias palestinas de la Jerusalén oriental ocupada;

Reconociendo la necesidad de prestar apoyo y asistencia sanitaria a las poblaciones árabes en las zonas que se hallan bajo la responsabilidad de la Autoridad Palestina y en los territorios ocupados, incluido el Golán sirio ocupado,

1. ESPERA CON INTERÉS la reanudación de las conversaciones de paz encaminadas a lograr una paz justa, duradera y completa en el Oriente Medio;
2. LAMENTA PROFUNDAMENTE la escalada de violencia y el elevado número de víctimas resultante, en especial el excesivo recurso a la fuerza contra los palestinos;
3. AFIRMA la necesidad de apoyar los esfuerzos del Ministerio de Salud palestino para asegurar los servicios de emergencia, proseguir la ejecución de los programas de salud, afrontar la actual carga adicional de víctimas y las discapacidades físicas y mentales resultantes;
4. EXHORTA a Israel a que no obstaculice el desempeño por parte del Ministerio de Salud palestino de todas sus responsabilidades para con el pueblo palestino, incluida la Jerusalén oriental ocupada, a que ponga fin al cierre impuesto a los territorios palestinos y en su interior, y a que libere los fondos adeudados a la Autoridad Palestina;
5. INSTA a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y regionales a que presten una asistencia rápida y generosa para posibilitar el desarrollo sanitario del pueblo palestino y atender sus urgentes necesidades humanitarias;
6. DA LAS GRACIAS a la Directora General por sus esfuerzos y le pide:
 - a) que adopte medidas urgentes en cooperación con los Estados Miembros para apoyar al Ministerio de Salud palestino en sus esfuerzos por superar las dificultades actuales, y en particular para garantizar la libre circulación de las autoridades sanitarias, los pacientes, los agentes de salud y los servicios de emergencia, así como el suministro normal de productos médicos a los locales médicos palestinos, incluidos los de Jerusalén;
 - b) que siga proporcionando la asistencia técnica necesaria a fin de apoyar programas y proyectos sanitarios para el pueblo palestino, y que aliente el suministro de asistencia humanitaria de emergencia para atender las necesidades provocadas por la actual crisis;

- c) que adopte las medidas y establezca los contactos necesarios para obtener financiación de diversas fuentes, incluidas fuentes extrapresupuestarias, a fin de atender las urgentes necesidades sanitarias del pueblo palestino;
- d) que prosiga sus esfuerzos encaminados a ejecutar el programa especial de asistencia sanitaria y adaptarlo a las necesidades sanitarias del pueblo palestino, teniendo en cuenta el plan de salud del pueblo palestino;
- e) que informe a la 55ª Asamblea Mundial de la Salud sobre la aplicación de la presente resolución, incluyendo una evaluación comparativa y basada en la evidencia de la situación sanitaria en los territorios ocupados a raíz de la crisis actual;

7. EXPRESA su gratitud a todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, y les exhorta a que presten la asistencia requerida para atender las necesidades sanitarias del pueblo palestino.

Punto 18 del orden del día

Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando las resoluciones WHA47.27, WHA48.24, WHA49.26, WHA50.31, WHA51.24 y WHA53.10, sobre la contribución de la OMS al logro de los objetivos del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1994-2003);

Recordando asimismo la resolución 50/157 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se adoptó el programa de actividades del Decenio Internacional, donde se recomienda que «los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales y nacionales, así como las comunidades y las empresas privadas, [presten] especial atención a las actividades de desarrollo que beneficien a las comunidades indígenas»; que se establezcan centros de coordinación para las cuestiones relativas a las poblaciones indígenas en todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas; y que los órganos rectores de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas adopten programas de acción para el Decenio en sus propias esferas de competencia, «en estrecha cooperación con las poblaciones indígenas»;

Acogiendo con agrado la decisión del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en su resolución 2000/22, de 28 de julio de 2000, de establecer, como órgano asesor del Consejo, un Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas con el mandato de examinar las cuestiones indígenas en el contexto de las atribuciones del Consejo relativas al desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos, cumpliendo con ello uno de los objetivos importantes del Decenio;

Encomiando los progresos realizados en la Región de Las Américas en relación con la Iniciativa sobre la Salud de las Poblaciones Indígenas de las Américas;

Profundamente preocupada por las disparidades entre la situación sanitaria de las poblaciones indígenas y la de la población general,

1. INSTA a los Estados Miembros:

1) a que reconozcan y protejan en sus políticas nacionales generales de desarrollo el derecho de las poblaciones indígenas al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, tal y como se afirma en la Constitución de la OMS;

2) a que adopten en sus sistemas nacionales de salud las disposiciones adecuadas para atender las necesidades de salud de las poblaciones indígenas inclusive mediante la mejora del acopio y la notificación de estadísticas e información sanitaria;

- 3) a que respeten, preserven y mantengan los remedios y las prácticas curativas tradicionales, en consonancia con las normas aceptadas a escala nacional e internacional, y velen por que las poblaciones indígenas conserven esos conocimientos tradicionales y los beneficios conexos;
2. PIDE a los comités regionales de la OMS que presten atención urgente a la posibilidad de adopción de planes regionales de acción en materia de salud de las poblaciones indígenas que tengan en cuenta, cuando proceda, las conclusiones y recomendaciones en materia de salud de la Reunión Consultiva Internacional sobre la Salud de los Pueblos Indígenas (Ginebra, noviembre de 1999);
 3. PIDE a la Directora General:
 - 1) que fortalezca la asociación con las poblaciones indígenas en todas las actividades apropiadas de la OMS;
 - 2) que colabore con los asociados en la salud y el desarrollo para proteger y promover el derecho de las poblaciones indígenas del mundo al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, como se afirma en la Constitución de la OMS, inclusive mediante el uso de información exacta y actualizada sobre la situación sanitaria de las poblaciones indígenas;
 - 3) que ultime, en consulta estrecha con los gobiernos nacionales y las organizaciones de poblaciones indígenas, la elaboración del marco para un plan mundial de acción para mejorar la salud de las poblaciones indígenas, haciendo especial hincapié en un enfoque orientado hacia las necesidades de las que se encuentran en los países en desarrollo, para presentarlo ante la 55ª Asamblea Mundial de la Salud con miras a finalizar el plan mundial de acción antes de que termine el Decenio;
 - 4) que coopere con el Secretario General de las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en su calidad de organismo principal para el establecimiento del Foro Permanente sobre las Cuestiones Indígenas, y les preste su apoyo, así como a otros organismos especializados y Estados Miembros, en los preparativos de la reunión inaugural del foro en 2002, inclusive presentando información acerca de cuestiones sanitarias que afecten a las poblaciones indígenas.

Punto 15.7 del orden del día

Contribuciones para el ejercicio 2002-2003

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud

1. RESUELVE que las contribuciones señaladas de los Miembros para el bienio 2002-2003 serán las que se indican en el anexo;
2. RESUELVE ADEMÁS que en su 55ª reunión, después del examen del Consejo Ejecutivo revisará las contribuciones para 2003 a tenor del párrafo dispositivo 1.

ANEXO

	Año 2002	Año 2003
	US\$	US\$
Afganistán	12 640	12 640
Albania	12 640	12 640
Argelia	294 929	294 929
Andorra	16 853	16 853
Angola	8 427	8 427
Antigua y Barbuda	8 427	8 427
Argentina	4 571 398	4 629 330
Armenia	8 427	8 427
Australia	6 147 161	6 310 425
Austria	3 905 701	3 918 341
Azerbaiyán	16 853	16 853
Bahamas	50 559	50 559
Bahrein	71 626	72 679
Bangladesh	42 133	42 133
Barbados	33 706	34 759
Belarús	80 052	80 052
Bélgica	4 575 611	4 611 424
Belice	4 213	4 213
Benin	8 427	8 427
Bhután	4 213	4 213
Bolivia	29 493	30 546
Bosnia y Herzegovina	16 853	16 853
Botswana	42 133	42 133
Brasil	6 096 602	6 741 232
Brunei Darussalam	84 265	96 905
Bulgaria	46 346	48 453
Burkina Faso	8 427	8 427
Burundi	4 213	4 213
Camboya	4 213	4 213
Camerún	37 919	37 919
Canadá	10 689 066	10 689 066
Cabo Verde	4 213	4 213
República Centroafricana	4 213	4 213
Chad	4 213	4 213
Chile	564 578	617 244
China	4 124 791	4 694 636
Colombia	450 820	515 072
Comoras	4 213	4 213
Congo	4 213	4 213
Islas Cook	4 213	4 213
Costa Rica	67 412	71 626
Côte d'Ivoire	37 919	37 919
Croacia	122 185	131 665
Cuba	101 118	106 385

	Año 2002	Año 2003
	US\$	US\$
Chipre	139 038	143 251
República Checa	442 393	509 806
República Popular Democrática de Corea	37 919	37 919
República Democrática del Congo	16 853	16 853
Dinamarca	2 869 237	2 934 543
Djibouti	4 213	4 213
Dominica	4 213	4 213
República Dominicana	63 199	71 626
Ecuador	84 265	89 532
Egipto	269 649	286 502
El Salvador	50 559	56 879
Guinea Ecuatorial	4 213	4 213
Eritrea	4 213	4 213
Estonia	42 133	42 133
Etiopía	16 853	16 853
Fiji	16 853	16 853
Finlandia	2 178 261	2 178 261
Francia	27 011 274	27 011 274
Gabón	58 986	58 986
Gambia	4 213	4 213
Georgia	21 066	21 066
Alemania	40 813 946	40 813 946
Ghana	21 066	21 066
Grecia	1 453 578	1 453 578
Granada	4 213	4 213
Guatemala	75 839	84 265
Guinea	12 640	12 640
Guinea-Bissau	4 213	4 213
Guyana	4 213	4 213
Haití	8 427	8 427
Honduras	12 640	13 693
Hungría	497 166	498 219
Islandia	130 611	131 665
India	1 238 701	1 285 047
Indonesia	779 455	793 148
Irán (República Islámica del)	665 697	743 642
Iraq	130 611	203 290
Irlanda	926 919	1 002 758
Israel	1 449 365	1 519 937
Italia	21 159 042	21 159 042
Jamaica	16 853	16 853
Japón	81 539 414	81 539 414
Jordania	25 280	27 386
Kazajstán	117 972	117 972
Kenya	29 493	30 546
Kiribati	4 213	4 213

	Año 2002	Año 2003
	US\$	US\$
Kuwait	530 872	551 938
Kirguistán	4 213	4 213
República Democrática Popular Lao	4 213	4 213
Letonia	42 133	42 133
Líbano	50 559	50 559
Lesotho	4 213	4 213
Liberia	4 213	4 213
Jamahiriya Árabe Libia	278 076	278 076
Lituania	63 199	65 306
Luxemburgo	282 289	294 929
Madagascar	12 640	12 640
Malawi	8 427	8 427
Malasia	758 389	814 214
Maldivas	4 213	4 213
Malí	8 427	8 427
Malta	58 986	60 039
Islas Marshall	4 213	4 213
Mauritania	4 213	4 213
Mauricio	37 919	40 026
México	4 124 791	4 228 016
Micronesia (Estados Federados de)	4 213	4 213
Mónaco	16 853	16 853
Mongolia	4 213	4 213
Marruecos	168 531	172 744
Mozambique	4 213	4 213
Myanmar	33 706	33 706
Namibia	29 493	29 493
Nauru	4 213	4 213
Nepal	16 853	16 853
Países Bajos	6 766 512	6 889 750
Nueva Zelanda	914 280	937 453
Nicaragua	4 213	4 213
Níger	4 213	4 213
Nigeria	130 611	155 891
Niue	4 213	4 213
Noruega	2 527 962	2 571 148
Omán	210 664	222 250
Pakistán	244 370	246 476
Palau	4 213	4 213
Panamá	54 773	60 039
Papua Nueva Guinea	25 280	25 280
Paraguay	58 986	61 092
Perú	408 687	429 754
Filipinas	337 062	357 075
Polonia	813 161	940 613
Portugal	1 786 426	1 822 239

	Año 2002	Año 2003
	US\$	US\$
Puerto Rico	4 213	4 213
Qatar	134 825	135 878
República de Corea	4 171 137	5 062 244
República de Moldova	8 427	8 427
Rumania	231 730	234 890
Federación de Rusia	4 466 066	4 593 518
Rwanda	4 213	4 213
Saint Kitts y Nevis	4 213	4 213
Santa Lucía	4 213	5 267
San Vicente y las Granadinas	4 213	4 213
Samoa	4 213	4 213
San Marino	8 427	8 427
Santo Tomé y Príncipe	4 213	4 213
Arabia Saudita	2 317 299	2 317 299
Senegal	21 066	21 066
Seychelles	8 427	8 427
Sierra Leona	4 213	4 213
Singapur	741 536	966 945
Eslovaquia	143 251	151 678
Eslovenia	252 796	273 863
Islas Salomón	4 213	4 213
Somalia	4 213	4 213
Sudáfrica	1 516 777	1 563 123
España	10 524 748	10 524 748
Sri Lanka	50 559	54 773
Sudán	25 280	25 280
Suriname	8 427	8 427
Swazilandia	8 427	8 427
Suecia	4 289 109	4 289 109
Suiza	5 039 071	5 099 110
República Árabe Siria	265 436	283 342
Tayikistán	4 213	4 213
Tailandia	703 616	791 041
Ex República Yugoslava de Macedonia	16 853	18 960
Togo	4 213	4 213
Tokelau	4 213	4 213
Tonga	4 213	4 213
Trinidad y Tabago	67 412	67 412
Túnez	113 758	116 918
Turquía	1 824 346	1 828 559
Turkmenistán	12 640	12 640
Tuvalu	4 213	4 213
Uganda	16 853	16 853
Ucrania	219 090	219 090
Emiratos Árabes Unidos	737 322	764 709
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	21 112 696	21 616 182

	Año 2002	Año 2003
	US\$	US\$
República Unida de Tanzania	12 640	12 640
Estados Unidos de América	92 691 940	92 691 940
Uruguay	198 024	232 783
Uzbekistán	46 346	46 346
Vanuatu	4 213	4 213
Venezuela	661 483	714 149
Viet Nam	29 493	35 813
Yemen	29 493	29 493
Yugoslavia	84 265	84 265
Zambia	8 427	8 427
Zimbabwe	33 706	33 706
	Subtotal	405 628 356
Ingresos varios	20 663 455	15 708 649
	Total	421 337 005

Punto 13.5 del orden del día

Transparencia en el proceso de lucha antitabáquica

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada con gran inquietud de las conclusiones del Comité de Expertos en Documentos de la Industria Tabacalera, a saber, que la industria tabacalera ha funcionado durante años con la intención manifiesta de socavar el papel de los gobiernos y de la OMS en la aplicación de las políticas de salud pública encaminadas a combatir la epidemia de tabaquismo;¹

Entendiendo que la confianza del público se reforzaría con una transparencia total acerca de las relaciones entre los delegados ante la Asamblea de la Salud y otras reuniones de la OMS y la industria tabacalera,

1. INSTA a la OMS y a sus Estados Miembros a estar alerta a cualquier intento de la industria tabacalera de persistir en esas prácticas y a garantizar la probidad en el desarrollo de políticas sanitarias en todas las reuniones de la OMS y en los gobiernos nacionales;
2. INSTA a los Estados Miembros a que se informen de la relación que pudieran tener los miembros de sus delegaciones con la industria tabacalera;
3. EXHORTA a la OMS a que siga informando a los Estados Miembros sobre las actividades de la industria tabacalera que repercutan negativamente en las actividades de lucha antitabáquica.

= = =

¹ Estrategias de la industria tabacalera para socavar las actividades de lucha antitabáquica de la Organización Mundial de la Salud. Ginebra, julio de 2000. <http://www.who.int/genevahearings/inquiry.html>